

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 140

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dos (02) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Verbal sumario - Permiso Salida del País -
Demandante: ANGELICA MARIA GONZALEZ JURADO
Demandado: MAURICIO CALDERON ARDILA
NNA: **D.M.C.G.**
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00045-00*

Al revisar el presente asunto, observa el despacho que a pesar de que las partes no han dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del **Auto No. 1043** de 2023; se cuenta con las diligencias del informe socio familiar realizado por el Consulado de Colombia en Chile, dentro del proceso de la referencia, siendo menester continuar con las diligencias suspendidas en la audiencia del 10 de julio del año (2023)

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para el día **MIERCOLES (21) DE FEBRERO DEL AÑO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, *la continuación* de la audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la cual las partes rendirán el interrogatorio previsto en el citado canon, se oirán alegatos y se dictará sentencia, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20569717>

Cítese por secretaría, a través de correo electrónico, a las partes, advirtiéndoles que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de Ley.

2º) ORDENAR a las partes y apoderados judiciales para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen sus direcciones de correo electrónico, así como la de los testigos, y en general el de cualquier persona que deba concurrir al proceso judicial (Ar. 103 Código general del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 05 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **018** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a10dd3d10b030289fb00ff1c7ce50ba8b2d5c2bb5ca4e454a98b63ff921d7f6**
Documento generado en 02/02/2024 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>